



Resolución Ministerial

N° 435 -2018-PRODUCE

Lima, 10 OCT. 2018

VISTOS: El Informe N° 019-2018-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 1274-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP denominada "Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo", aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM y modificatoria, establece que para el ejercicio de las actividades de promoción del Código de Ética de la Función Pública se conforma un grupo de trabajo integrado por servidores de cada una de las unidades que componen la entidad y que tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargan de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces en cada entidad;

Que, la Resolución Ministerial N° 086-2016-PRODUCE, entre otros aspectos, precisa la conformación del Grupo de Trabajo encargado de promover el Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de la Producción, y establece sus funciones;

Que, a través del Informe N° 019-2018-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos señala que resulta pertinente reconfigurar el Grupo de Trabajo citado en el considerando precedente, a fin de incorporar como uno de sus miembros al funcionario a cargo de la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción, y actualizar la denominación de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfigurar el Grupo de Trabajo encargado de promover el Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de la Producción, el cual está integrado de la siguiente manera:



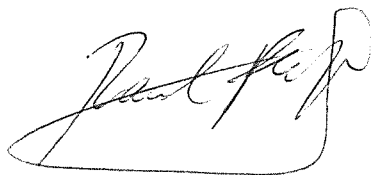
- 
- a) El/La Secretario/a General, quien lo preside.
 - b) Un/a representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.
 - c) Un/a representante del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.
 - d) El/La Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
 - e) El/La Directora/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
 - f) El/La Directora/a de la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción, quien ejerce la Secretaría Técnica.



Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo reconstituido en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción